

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES  
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE  
(Permiso y Recepción Definitiva)**

*Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)*

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE PERMISO
<b>173</b>
FECHA
<b>18 OCT. 2016</b>
ROL S.I.I.
<b>2422-20</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° RON. / 201616818
- E) El Decreto Supremo N° 150 del 27-02-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 201600053462

de fecha 14.10.2016 de pago de derechos municipales, cuando corresponda

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino EL TAMARINDO N° 2536 -----, Lote N° 850, Manzana SECTOR C - ETAPA C2 Localidad o Loteo VILLA LA FORESTA DE VICUÑA MACKENNA ETAPA C-2 SECTOR C, Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: -

3.- Otros. (Especificar) -

**Nota:** Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
<b>GASTÓN CONCHA CASTRO</b>	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
<b>RODRIGO ALEJANDRO CATALÁN VÁSQUEZ</b>	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m2)	<b>136,04</b>	SUPERFICIE TERRENO (m2)	<b>185,27</b>	Nº DE PISOS	<b>1</b>
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	<b>Vivienda</b>				
OTRAS (especificar)	-				

**18 OCT. 2016**

**DESGLOSE DE SUPERFICIES**

APROBACIÓN	TIPOLOGÍA	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		
PE 121/90 del 19.11.1990	Aislada	1	1	Vivienda		54,310						54,310 m2
Cert. n° 86 del 11.02.2000	Aislada	1	1	Vivienda		51,640						51,640 m2
Presente Solicitud	Aislada	1	1	Vivienda		30,090						30,090 m2
						136,040						136,040

N° PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	N° REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
PE 121/90 del 19.11.1990	54,310 m2	RE N°18/91 del 30.04.1991	54,310 m2
Cert. n° 86 del 11.02.2000	51,640 m2	Cert. n° 86 del 11.02.2000	51,640 m2
Presente Solicitud	30,090 m2	Presente Solicitud	30,090 m2
SUP. TOTAL	136,040 m2	SUP. TOTAL	136,040 m2

**NOTA : (solo para situaciones especiales del permiso)**

- 1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- 2.- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18695 Orgánica Municipalidades Modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5to del Art. 116 de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- La presente solicitud corresponde a una regularización de ampliación de edificación existente de 30,09 m2 destinados a vivienda.
- 4.- Está exento de presentar Memoria y Cálculo estructural según artículo 5.1.7 OGUC . Adjunta declaración del Propietario.
- 5.- Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe.
- 6.- De acuerdo al Art. 5.1.4 numeral 7 de la OGUC, no es requisito adjuntar Certificado de Informaciones Previas, sin embargo se ha verificado que el predio no contempla: áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003.
- 7.- De acuerdo a la nueva tasación efectuada en virtud de lo establecido en el Art. 6.1.4 de la OGUC, la vivienda no califica como vivienda social, de acuerdo al DL 2552 de 1979, por superar el valor de las 400 UF, según rango establecido en Art. 6.1.2 de la OGUC. El valor de la tasación de las construcciones supera las 520 UF.



18 OCT. 2016

**ROMINA BERRIOS SILVA**  
**ARQUITECTO REVISOR**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)**  
 ARQUITECTO REVISOR: LILIAN FICA SANCHEZ



**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DISTRIBUCIÓN:  
 -INTERESADO  
 -OFICINA DE PARTES  
 -INE  
 -DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN  
 -ARCHIVO EXPEDIENTERON. / 201616818